

# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

## PARTE OFICIAL

### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### Real orden-circular

Excmo. Sr.: En consideración á que en años anteriores se ha concedido prórroga para la redención á metálico por iniciativa de los Cuerpos Colegialadores; teniendo además en cuenta la practica seguida en 1891 y 1893, y en vista de que la concesión de ese beneficio no causa daño á los intereses públicos; el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido á bien disponer:

1.º Se prorroga hasta el día 28 inclusive del mes actual el plazo que para redimirse á metálico concede el párrafo primero del art. 153 de la ley y espira el 9 del actual.

2.º Los Comandantes en Jefe y Capitanes generales de los distritos dispondrán de la mayor publicidad á la presente disposición, dejando sin curso cuantas instancias se promuevan en solicitud de que se amplíe el nuevo plazo que ahora se concede, sean cuales fueren las causas ó pretextos en que funden los interesados su petición.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor.....

(Gaceta de hoy.)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### RECTIFICACION

Habiéndose omitido por un error material en el escalafón de Oficiales de segunda clase, cesantes, de este Ministerio, publicado en la Gaceta del día 18 del actual, el nombre de D. Carlos García Puelles, natural de la Habana, de cuarenta y tres años de edad, y que cesó el 8 de Diciembre último como Auxiliar de la clase de cuartos de este Departamento, se hace saber que le corresponde el número 35, por reunir un año, un mes y nueve días de servicios en el empleo, y quince años, cinco meses y veintiseis días en la Administración del Estado.

Madrid 20 de Enero de 1894.—El Subsecretario, Demetrio Alonso Castrillo.

(Gaceta 30 Enero 1894.)

## DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 19 de Enero de 1894

Presidencia del Sr. D. Eugenio Cembratn España

Abierta la sesión á las cuatro de la tarde, fué leída el acta de la anterior, y habiendo pedido varios Sres. Diputados que la votación fuese nominal, se verificó esta, diciendo sí los ocho Señores que se hallaban presentes, los cuales fueron los que á continuación se expresan:

Borrallo.—Diez González.—García Gordo.—Huerta.—Talavera.—Yáñez.—Pi (Secretario).—Sr. Presidente.

No habiendo tomado parte en la votación número suficiente de Sres. Diputados para deliberar, se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima, la misma señalada para la de hoy.—El Diputado Secretario, Pi.

## AYUNTAMIENTOS

### Barajas de Madrid

Los contribuyentes por inmuebles en este término municipal cuyas cuotas de-

ban sufrir alteración en alta ó baja para el próximo ejercicio económico de 1894 á 95, según que sus respectivas riquezas hayan aumentado ó disminuído, presentarán sus correspondientes solicitudes al Sr. Presidente de la Junta pericial que suscribe, por todo el mes de Febrero próximo, teniendo presentes las prescripciones legales vigentes sobre el caso.

Barajas 30 de Enero de 1894.—El Alcalde, Antonio Sevillano.

### El Boalo

Se halla vacante la Secretaría del Juzgado municipal de este distrito, retribuida únicamente con los derechos de arancel en los asuntos que se tramiten, cuyo cargo se proveerá con arreglo á las disposiciones del tit. 9.º de la ley del poder judicial.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes á mi Autoridad en el término de treinta días, contados desde el siguiente al que este anuncio se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pasado cuyo término no se admitirá ninguna.

Distrito de El Boalo 31 de Enero de 1894.—El Juez municipal, Máximo Vázquez.

### Getafe

Debiendo ocuparse el Ayuntamiento y Junta pericial de la confección del apéndice al amillaramiento para el reparto de contribución en el año económico de 1894 á 95, se hace saber á todos los propietarios en este término, que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten relaciones justificadas antes del día 15 de Febrero próximo, en la Secretaría de este Ayuntamiento; advirtiéndole que las que fuesen presentadas con posterioridad no surtirán sus efectos en el referido año económico.

Getafe 30 de Enero de 1894.—El Alcalde, Feliciano Martín Pereira.

### Miraflores de la Sierra

Hace cosa de mes y medio que se agregó á la piara de ganado cabrio de Francisco Altozano Lorente, de esta veindad, una cabra como de siete á ocho años, pelo negro, oriscana, con bastantes churras por el lomo y nalga, la oreja izquierda rajada, y sin embargo de las investigaciones practicadas al intento, no ha-

podido averiguarse quien sea su dueño, por lo que y á fin de que llegue á su noticia se fija el presente.

Miraflores de la Sierra 1.º de Febrero de 1894.—El Alcalde, Marceliano Arroyo.

### Tituloia

El registro fiscal de fincas urbanas de este término municipal, se halla terminado y de manifiesto por quince días en la Secretaría del Ayuntamiento para oír de agravios.

Pasado dicho plazo que comenzará á contarse desde esta fecha, serán desatendidas las reclamaciones que se presenten.

Tituloia 1.º de Febrero de 1894.—El Alcalde, Hipólito García.

### Villamanta

Cumpliendo con lo prevenido por el artículo 10 del Real decreto de 4 de Febrero de 1893, y habiéndose terminado el Registro fiscal de fincas urbanas de este distrito municipal, se expone al público por término de quince días, durante los cuales serán admitidas cuantas reclamaciones se presenten.

Villamanta 1.º de Febrero de 1894.—El Alcalde, Francisco Núñez.

### Villamantilla

Teniendo que proceder este Ayuntamiento y Junta pericial á la formación del apéndice al amillaramiento para el año de 1894 á 95, se señala para la presentación de altas y bajas, hasta el 15 de Febrero próximo, advirtiéndole que las que se presenten pasado dicho plazo, quedarán para el siguiente año y que han de presentarse justificadas con las escrituras correspondientes.

Villamantilla 29 de Enero de 1894.—El Alcalde, Valentín Zamorano.

### Villarejo de Salvanés

El proyecto de presupuesto municipal para el año económico de 1894 á 95 formado por la comisión de Hacienda informado por el Sr. Regidor Sindico, se halla expuesto al público por término de quince días, para que puedan formularse sobre él las reclamaciones que extimen oportunas.

Villarejo de Salvanés 30 de Enero de 1894.—El Alcalde, Francisco Esteban.

MINISTERIO DE HACIENDA

(Modelos que se citan en el Reglamento para la cobranza de la contribución sobre los edificios y solares) (1)

Modelo núm. 5

NÚMERO DE ORDEN DEL PADRÓN ....

NÚMERO DE ORDEN DEL REGISTRO ....

PUEBLO DE .....

AÑO ECONÓMICO DE 189...-9.....

PROVINCIA DE .....

Finca situada en ..... núm.....

PRODUCTO ÍNTEGRO ..... PESETAS.

LÍQUIDO IMPONIBLE ..... PESETAS.

D..... que vive calle de....., tiene señalado en el Padrón de la contribución sobre edificios y solares del citado año las cantidades siguientes:

Por cuota para el Tesoro al 17'50 por 100 y 1 por 100 para premio de cobranza y gastos de comprobación.....

Por recargo municipal al ..... por 100.....

TOTAL ANUAL.....

Corresponde al trimestre.....

Table with 2 columns: Pesetas, and 4 rows for quarterly payments.

Fechas en que se realicen los pagos: Primer trimestre... En 1.º de Agosto de 189... Segundo id... En 1.º de Noviembre de 189... Tercer id... En 1.º de Febrero de 189... Cuarto id... En 1.º de Mayo de 189...

CONTRIBUCIÓN SOBRE LOS EDIFICIOS Y SOLARES

CONTRIBUCIÓN SOBRE LOS EDIFICIOS Y SOLARES

PROVINCIA DE..... (Sello) PUEBLO DE.....

..... trimestre de 189...-9...

El ..... situado en ..... núm. .... señalado en el Registro fiscal con el núm. .... y en el Padrón con el ..... y que tiene asignado un producto íntegro de ..... pesetas y un líquido imponible de ..... pesetas, debe satisfacer al año por la contribución arriba expresada:

Table with 2 columns: Pesetas, Cents. Rows for Treasury quota, municipal surcharge, and total.

He recibido de D. .... la cuarta parte de esta suma, ó sean ..... pesetas correspondientes al ..... trimestre. 1.º de ..... de 189...

EL RECAUDADOR,

CONTRIBUCIÓN SOBRE LOS EDIFICIOS Y SOLARES

PROVINCIA DE..... (Sello) PUEBLO DE.....

..... trimestre de 189...-9...

El ..... situado en ..... núm. .... señalado en el Registro fiscal con el núm. .... y en el Padrón con el ..... y que tiene asignado un producto íntegro de ..... pesetas y un líquido imponible de ..... pesetas, debe satisfacer al año por la contribución arriba expresada:

Table with 2 columns: Pesetas, Cents. Rows for Treasury quota, municipal surcharge, and total.

He recibido de D. .... la cuarta parte de esta suma, ó sean ..... pesetas correspondientes al ..... trimestre. 1.º de ..... de 189...

EL RECAUDADOR,

CONTRIBUCIÓN SOBRE LOS EDIFICIOS Y SOLARES

PROVINCIA DE..... (Sello) PUEBLO DE.....

..... trimestre de 189...-9...

El ..... situado en ..... núm. .... señalado en el Registro fiscal con el núm. .... y en el Padrón con el ..... y que tiene asignado un producto íntegro de ..... pesetas y un líquido imponible de ..... pesetas, debe satisfacer al año por la contribución arriba expresada:

Table with 2 columns: Pesetas, Cents. Rows for Treasury quota, municipal surcharge, and total.

He recibido de D. .... la cuarta parte de esta suma, ó sean ..... pesetas correspondientes al ..... trimestre. 1.º de ..... de 189...

EL RECAUDADOR,

CONTRIBUCIÓN SOBRE LOS EDIFICIOS Y SOLARES

PROVINCIA DE..... (Sello) PUEBLO DE.....

..... trimestre de 189...-9...

El ..... situado en ..... núm. .... señalado en el Registro fiscal con el núm. .... y en el Padrón con el ..... y que tiene asignado un producto íntegro de ..... pesetas y un líquido imponible de ..... pesetas, debe satisfacer al año por la contribución arriba expresada:

Table with 2 columns: Pesetas, Cents. Rows for Treasury quota, municipal surcharge, and total.

He recibido de D. .... la cuarta parte de esta suma, ó sean ..... pesetas correspondientes al ..... trimestre. 1.º de ..... de 189...

EL RECAUDADOR,

Modelo núm. 6

OBSERVACIONES	FECHA DEL PAGO		
	Corresponde al cuarto trimestre	Pesetas.	Cts.
	Corresponde al tercer trimestre	Pesetas.	Cts.
	Corresponde al segundo trimestre	Pesetas.	Cts.
	Corresponde al primer trimestre	Pesetas.	Cts.
	Cuota total por cupo y recargos	Pesetas.	Cts.
Líquido imponible	Pesetas		
SU HABITACIÓN			
NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES y de sus administradores o apoderados			
EDIFICIOS Ó SOLARES que contribuyen			
Número de orden del padrón			

(Gaceta 27 Enero 1894.)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

Juzgados militares

MADRID

D. José García Gómez, Capitán agregado á la Zona de Reclutamiento de Madrid, núm. 57, y Juez instructor nombrado para la causa que se le sigue por falta de presentación del recluta Javier García Burgos, destinado al distrito de Cuba.

Por la presente requisitoria, llamo cito y emplazo á Javier García Burgos, recluta del reemplazo de 1892, natural de Madrid, vecindado en Madrid, de veintidós años de edad, hijo de Adolfo y de María, soltero, de oficio estudiante, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, comparezca en este Juzgado, primer piso del Cuartel del Rosario, de la expresada Zona, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden superior se le sigue por no haberse presentado á la concentración para su destino al distrito de Cuba; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Javier García Burgos, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes, á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia en este día.

Dada en Madrid á 25 de Enero de 1894.—José García.

MADRID

D. José García Gómez, Capitán agregado á la Zona de reclutamiento de Madrid, núm. 57 y Juez instructor nombrado para la causa que se sigue por falta de presentación del recluta José Martínez Higuera, destinado al distrito de Cuba.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo á José Martínez Higuera, recluta del reemplazo de 1892, natural de Madrid, vecindado en Madrid, de veinte años, nueve meses y veinticuatro días, hijo de Eugenio y de María, soltero, de oficio carpintero, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, comparezca en este Juzgado, primer piso del cuartel del Rosario de la expresada Zona, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden superior se le sigue por no haberse presentado á la concentración para su destino al distrito de Cuba; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado José Martínez Higuera, y en caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso con las seguri-

dades convenientes á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 25 Enero de 1894.— José García.

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, dictada en los autos ejecutivos de que conoce á instancia de Doña María López Baluá contra D. Felipe López Baluá sobre pago de pesetas, se sacan á pública subasta tres tierras de labor radicantes en el término municipal de Vallecas, á los sitios del Palomar de Rivera y las Grillas, de haber dos fanegas, una fanega y 10 celemines, y 32.094 pies superficiales, respectivamente tasadas dichas tres fincas en la suma total de 12.229 pesetas con 40 céntimos.

Dicho acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del expresado Juzgado, el día 15 de Marzo próximo, á la una de su tarde, y se advierte que los títulos de propiedad de las mencionadas fincas, con los que deberán conformarse los licitadores sin derecho á exigir otros, se hallan de manifiesto en la Escribanía del Actuario Don Pedro López Valiño; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid 5 de Febrero de 1894.— V.º B.º—Laurentino Ocampo.—El actuario P. H., Licenciado Julio López.

11

BUENAVISTA

D. Mariano Pozo y Mazzetti, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Santiago Molina, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en el sumario que se instruye por el delito de estafa, advirtiéndole que dicho término empezará á contarse desde el siguiente día al en que tenga lugar la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, *Diario oficial de Avisos* y *BOLETÍN* de la provincia, y bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

A la vez, encargo á las Autoridades procedan á la busca, captura y conducción á la Cárcel celular á mi disposición, del expresado Santiago Molina, mozo de cordel que presta sus servicios en el Rastro y Américas, y del que se ignoran sus demás circunstancias personales.

Dada en Madrid á 28 Enero de 1894.— V.º B.º — Pozo. — El actuario, Matías Aranda.

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta capital refrendada por mí el Escribano y recaída en causa criminal que se sigue contra Rosa Alvarez, casada con José López, que vivió en la calle de la Libertad núm. 8, cuarto segundo derecha, por contrabando de tabacos, ignorándose el paradero y domicilio de la mencionada

Rosa Alvarez, se la hace saber por la presente, que del escrito de acusación del Sr. Abogado del Estado, se la confiere traslado para que le conteste en término de diez días, y para ello dentro de otro término de cinco días siguientes al de la publicación de este edicto en el **BOLETIN OFICIAL** de esta provincia, nombrará Abogado y Procurador que la defienda y represente; bajo apercibimiento de que se le nombrarán de oficio, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 30 Enero de 1894.—V.º B.º—El Juez Pozo.—El Escribano, Ramón Clemente y Lázaro.

**CONGRESO**

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. D. Balbino Martín y Alonso, Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, en sumario que instruye por denuncia de Don Buenaventura Valdés y Arnedo, sobre esta a D. Esteban Valdés y Arnedo, se cita y llama a D. Javier González de la Higuera, que ha residido en la ciudad de Daimiel, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca ante mencionado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de prestar declaración; apercibido de que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 30 de Enero de 1894.—Balbino Martín.—El Escribano, F. Morales.

**HOSPICIO**

En este Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, se ha seguido expediente á instancia de Doña Catalina Díaz de la Lastra, sobre que se declare la ausencia de su legítimo esposo D. Santiago Abad y Luengo, en cuyo expediente se ha dictado el auto, cuya parte dispositiva dice así:

«Auto.—S. S. por ante mí el Escribano, dijo que debía declarar y declaraba la ausencia de D. Santiago Abad y Luengo, marido de Doña Catalina Díaz de la Lastra, y para que dicha declaración pueda surtir efecto pasados seis meses, desde su publicación en los periódicos oficiales de esta Corte, expídanse á la interesada los oportunos edictos.

Así lo proveyó, mandó y firma el señor D. Pío Alvaro Luceño, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Hospicio, en Madrid á 21 de Octubre de 1893, de que doy fé.—Pío A. Luceño.—Ante mí, Lesmes López.»

Y para que tenga lugar la publicación del presente edicto en el **BOLETIN OFICIAL** de esta provincia, le expido en Madrid á 26 de Octubre de 1893.—V.º B.º—R. Zapata.—El actuario, Lesmes López. 12

**HOSPITAL**

D. Emilio Méndez y Muñoz, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte,

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Casal Nogueira, natural de San Martín de la Fogosa, (Lugo) hijo de Jesús y Josefa, de diez y ocho años, soltero, panadero, y que habitaba en la calle de la Palma, núm. 68, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con

el objeto de responder á los cargos que le resulten en la causa que se le sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, poniéndolo; caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 30 de Enero de 1894.—E. Méndez.—El Escribano, Francisco Cabrero de Frutos.

**HOSPITAL**

D. Emilio Méndez Muñoz, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Zafilla García, hijo de José y de Antonia, natural de Albacete, de treinta y seis años, casado apodado *El Biñes*, que habitó en la calle de Vallecas, número 12, piso principal y que se fugó del presidio de Pozo Cañada, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resulten en la causa que se le sigue por el delito de robo; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, poniéndolo caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 30 de Enero de 1894.—Emilio Méndez.—El Escribano, Francisco Cabrero de Frutos.

**INCLUSA**

Por el presente y en virtud de auto dictado por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte en el juicio ejecutivo que sigue el Excoelentísimo Sr. D. Guillermo Rollands, contra el Sr. D. Manuel Lacasa, se hace saber que la subasta señalada para el día 22 del corriente mes, á las dos de su tarde ante dicho Juzgado y publicada en edicto de 18 de Enero último, tendrá lugar el 5 de Marzo próximo á dicha hora y será simultánea ante este Juzgado y el de primera instancia de Vera.

Madrid 3 de Febrero 1894.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Luis Rodríguez de Liera.—Ante mí, Luis Escobar. 9

**UNIVERSIDAD**

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, se sacan á la venta en pública subasta cuatro viñas y una casa sitas en el pueblo de El Molar, provincia de Madrid, por el precio de 4.980 pesetas en que han sido tasadas.

Para su remate que será simultáneo en este Juzgado y en el de Colmenar Viejo, se ha señalado la hora de las dos de la tarde del 28 de Febrero próximo, hasta cuyo día estarán los autos de manifiesto en la Escribanía; con la advertencia de que para tomar parte en la subasta, habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del avalúo que

se devolverá terminado el acto excepto el del mejor postor; que no se admiten proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que el comprador habrá de conformarse con los títulos de propiedad que existen y del que se obtenga respecto á la viña de 600 cepas situada en la Dehesilla.

Madrid 21 de Enero de 1894.—Pablo Maroto.—Ante mí, Fermín Suárez y Jiménez.

Es copia para insertar en el **BOLETIN OFICIAL** de esta provincia.—V.º B.º—Maroto.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez. 8

**TORRELAGUNA**

D. Enrique Fernández de Ibarra, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que en las diligencias sobre exacción de costas en causa contra Hipólito Sánchez García y otro, por hurto, se ha señalado el día 27 de Febrero próximo, á las once de un mañana en la Audiencia de este Juzgado y en la del Municipal de El Vellón, para celebrar la segunda subasta de los bienes embargados á dicho penado, descritos en el edicto inserto en el **BOLETIN OFICIAL** de esta provincia del 16 de Noviembre del año último, con rebaja del 25 por 100 de su valor y con sujeción á las condiciones y formalidades que se expresan en dicho anuncio.

Y para que llegue á conocimiento de los que se interesen, se fija el presente.

Dado en Torrelaguna á 30 de Enero de 1894.—Enrique F. de Ibarra.—El Escribano, Luis F. Almazán.

**MURCIA.—CATEDRAL**

D. Luis López Bó, Juez de instrucción del distrito de la Catedral, Decano de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la procesada Agustina Bruno Martínez, cuyas señas y demás datos de filiación se insertan á continuación, para que dentro del término de diez días, á contar desde la fecha de la inserción de la presente en este periódico oficial, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue sobre lesiones.

Al propio tiempo, ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las Cárceles de esta capital de la indicada procesada á disposición de este Juzgado, dando cuenta en este caso.

Murcia 25 de Enero de 1894.—Luis López Bó.—El actuario, Abelardo Valero.

*Señas y filiación*

Estatura un metro 690 milímetros, ojos pardos, pelo castaño obscuro y color moreno, es hija de Vicente y Rafaela, de veinticinco años de edad, soltera, quinquillera, natural de Aranjuez, provincia de Madrid.

Murcia 25 de Enero de 1894.—Doy fé.

**Juzgados municipales**

**LATINA**

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Gil Cervera, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días, á José Pérez Incognito, y que dijo vivir en la Ronda de Segovia, 22, bajo, á fin de que comparezca en

la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 26 de Enero 1894.—V.º B.º—Gil.—El Secretario, L. Julián Fernández García.

**Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid**

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros pesetas 310.051 por 1.894 imposiciones, de las cuales son nuevas 272; y se han satisfecho por capital é intereses pesetas 269.531 á solicitud de 531 imponentes, 226 de ellos por saldo.

Madrid 4 de Febrero de 1894.—El Director, José Alvarez Mariño.

**Comisaría de Guerra de Palma de Mallorca**

*Instrucción de expedientes administrativos de alcances y reintegros*

Transcurrido el plazo marcado en el edicto de segunda citación sin que se hayan presentado en esta Comisaría los herederos de doña Ana Macías, al objeto de exponer sus descargos en el expediente que se instruye contra D. Miguel Pérez García, en providencia de esta fecha, se les declara en contumacia y rebeldía y se ordena su publicidad conforme establece el Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino.

Palma 24 de Enero de 1894.—El Comisario de Guerra Instructor, Juan Ribas.

**ANUNCIOS**

**MERCURIO**

**SOCIEDAD ESPECIAL MINERA**

A los efectos que determina el artículo 21 de la ley de Sociedades mineras, fecha 6 de Julio de 1859, se requiere por primera vez, para que satisfagan los descubiertos de las acciones en la Tesorería de esta Sociedad, Carretas 3, casa de cambios, é los Sres. Socios que á continuación se expresan:

Doña Catalina Sánchez Parra, dividendos pasivos números 10 y 11, pesetas 17'50; D. José Romero, id. id. números 10 y 11, pesetas 35; D. Antonio Vincen y Abad, id. id. números 10 y 11, pesetas 17'50; D. Emanuel Goydajin, id. id. números 10 y 11, pesetas 10; D. Robustiano Boada, id. id. números 10 y 11, pesetas 10; Doña Elisa de la Cuesta, id. id. números 9, 10 y 11, pesetas 22'50; D. José de Goyeneche, id. id. números 10 y 11, pesetas 20; Doña Rosa Llanas, id. id. números 9, 10 y 11, pesetas 30; D. Juan Asensio Parra, id. id. números 10 y 11, pesetas 20; Doña Ana Pinar Diaz, id. idem números 10 y 11, pesetas 25; D. Jenaro Bayón, id. id. números 10 y 11, pesetas 40; D. Santiago Alvarez, id. id., pesetas 81'25; Doña Gregoria Torán y Baca, idem idem núm. 11, pesetas 15.

Lo que se anuncia por el presente para conocimiento de los interesados.

Madrid 7 de Febrero de 1894.—El Presidente, Francisco López. 10